

# COMUNICADO DÍA 28 MAYO 2025

## SINDICATO NACIONAL DE TÉCNICOS TECNOS



## TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTRASBURGO

Registramos nuestra primera actuación en el entorno de la UE.

El artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) garantiza el derecho a un proceso justo. Este artículo establece que toda persona tiene **derecho a que su causa sea oída equitativamente, públicamente y dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, establecido por la ley.**

El contenido del artículo 6 se puede resumir así:

- **Derecho a un proceso justo:** Este derecho incluye la garantía de un procedimiento equitativo, público y en un plazo razonable.
- **Tribunal independiente e imparcial:** El tribunal debe ser independiente de otros poderes y libre de prejuicios.
- **Establecido por la ley:** El tribunal debe existir y funcionar de acuerdo con la legislación.
- **Decisiones sobre litigios civiles o acusaciones penales:** El artículo 6 se aplica tanto a litigios civiles como a acusaciones en materia penal.
- **Presunción de inocencia:** Toda persona acusada de una infracción penal se presume inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada.
- **Derecho a la defensa:** La persona acusada tiene derecho a defenderse a través de un abogado, y si no tiene medios, el Estado debe proporcionarle uno.

**El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) está encargado de interpretar y garantizar la aplicación de este artículo y del Convenio Europeo de Derechos**

**Humanos.** Si una persona considera que sus derechos, incluyendo el derecho a un **proceso justo, han sido violados por un Estado miembro, puede presentar una demanda ante el TEDH.**

TECNOS ya está trabajando en la segunda acción jurídica dentro del marco de la UE, que interposición de demanda en el TJUE en defensa de nuestro colectivo profesional grupo B.

**P.D.: Desde TECNOS jamás nos hemos pronunciado en contra de actuaciones de otros sindicatos, dejando a los TSS que actúen de forma autónoma y responsable en sus actuaciones. Exigimos también respeto a nuestras actuaciones de máximo nivel jurídico, en defensa del colectivo, acorde a nuestra hoja de ruta que estaba preestablecida según los plazos, y que no abandonaremos hasta conseguir nuestras metas. También queremos dejar claro, que jamás se ha contado con nuestra Organización Sindical para actuaciones conjuntas.**

28 Mayo 2025



**SIGUENOS EN NUESTROS CANALES OFICIALES**

**Actuaciones Marco Legal UE**